

A LA PRESIDENTA DEL SENADO

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.2 del Reglamento de la Cámara y a la Norma Supletoria de la Presidencia del Senado de 30 de noviembre de 1993 que lo desarrolla, tiene el honor de presentar la siguiente **MOCION como consecuencia de INTERPELACION 670/000054**.

Durante los últimos años se está produciendo en nuestro país un incremento preocupante de los casos de usurpaciones de viviendas cuyos propietarios se ven gravemente afectados al verse privados ilegalmente del disfrute de su propiedad privada, a la vez que constatan la falta de instrumentos legales y jurídicos necesarios para recuperar de forma inmediata la posesión de su vivienda y el desalojo de los ocupantes que, como mucho son condenados a una multa que, en la mayoría de los casos, ni se hace efectiva, habiéndose agravado esta situación como consecuencia de las últimas reformas aprobadas por el Gobierno de coalición PSOE-PODEMOS mediante Reales Decretos Leyes, claramente inconstitucionales, ya que dan carta de naturaleza y amparo legal a la ocupación ilegal de viviendas y que suponen el mayor ataque a la propiedad privada, que es el resultado del esfuerzo individual, de la soberanía individual de cada sujeto libre para poder desarrollar su potencial tanto familiar como económico y empresarial y que está reconocida en nuestra Constitución, como uno de los derechos fundamentales de todos los españoles.

Por todo cuanto antecede, el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR** propone a la aprobación del Pleno del Senado la siguiente:

MOCIÓN

El Senado insta al Gobierno a modificar el Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, el Real Decreto-ley 37/2020 de 23 de diciembre y el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por ser claramente inconstitucionales y a adoptar medidas legislativas contra el creciente fenómeno de la ocupación de viviendas por parte de mafias, ya sean viviendas de ciudadanos particulares o propiedad de bancos o de otras sociedades, comprometiéndose a defender y respetar el derecho a la propiedad, garantizando su aplicación en todo el territorio nacional, y articulando mecanismos legales ágiles que permitan la defensa de los derechos de titulares legítimos que se ven privados ilegalmente y sin su consentimiento de la posesión de su vivienda y que garanticen la recuperación inmediata de la vivienda o morada ocupada.

Palacio del Senado, 3 de febrero de 2021.

Javier MAROTO ARANZÁBAL
PORTAVOZ